



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cml52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 11001400305220190024600

De acuerdo con el acuerdo de pago allegado por el apoderado de la parte ejecutante, el despacho de manera previa, requiere al abogado CARLOS MAURICIO TORRES ROJAS para que exprese con claridad a este despacho, si la finalidad del mismo obedece a suspender el presente proceso y, en ese evento, indique hasta qué fecha se pretende que se decrete la mencionada suspensión.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Eme

Firmado Por:
Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33a84155773f8d5f7e11043d57fcadebf1209c551059dd11708d1ed991002a45**

Documento generado en 12/09/2022 02:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>